



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 12 de febrero

Número 34

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de enero de 1971 para la aplicación del Decreto 1293/1970, de 30 de abril, sobre el empleo de los trabajadores mayores de cuarenta años.

Ilustrísimos señores:

El Decreto 1293/1970, de 30 de abril, establece una serie de medidas, encaminadas a aumentar las posibilidades de colocación para los trabajadores mayores de cuarenta años.

En el articulado de esta disposición se establecen medidas de Ordenación Laboral, Empleo Protegido, Formación Profesional Preferente e Incentivos a las Empresas, y en sus disposiciones adicionales se autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar cuantas normas sean necesarias para su desarrollo y aplicación.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los puestos de trabajo que han de figurar en la relación que obligatoriamente tienen que presentar las Empresas que ocupen 25 o más trabajadores fijos serán todos aquellos que, teniendo en cuenta las características específicas de las tareas asignadas a los mismos, puedan ser desempeñados por trabajadores mayores de cuarenta años, según lo establecido en el artículo segundo del Decreto 1293/1970, de 30 de abril.

La calificación y clasificación de los puestos de trabajo que deben ser incluidos en la relación será informada por el Jurado de Empresa, y, en el caso de que no exista, por los Enlaces sindicales.

Anualmente las Empresas presentarán a la Delegación Provincial de Trabajo la actualización de la relación a que se hace referencia en el párrafo primero de este artículo, especificando en la misma la existencia o inexistencia de las modificaciones producidas.

Antes de aprobar esta actualización, el Delegado de Trabajo solicitará el informe previo de la Organización Sindical y de la Inspección de Trabajo.

Contra las decisiones del Delegado provincial de Trabajo procederán los

recursos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.º Las vacantes que existan o se produzcan en los puestos de trabajo que figuren en la relación mencionada en el artículo anterior se cubrirán necesariamente por los trabajadores mayores de cuarenta años que figuren inscritos en el Censo establecido en el artículo séptimo del Decreto 1293/1970, de 30 de abril.

Art. 3.º Las Empresas que tuvieran puestos de trabajo vacantes de los comprendidos en la relación regulada en el artículo primero de esta Orden se dirigirán a las Oficinas de Colocación, las cuales cumplimentarán dichas ofertas con los inscritos en el censo especial de trabajadores mayores de 40 años y que acrediten estar capacitados para el desempeño de las tareas asignadas a dichos puestos.

Cuando las Oficinas de Colocación no puedan cumplimentar las ofertas en el plazo de cinco días, contado a partir de la fecha de entrada de la solicitud, facilitarán a las Empresas interesadas un justificante de haber recibido las peticiones e indicarán la causa que impide el que sean atendidas.

Art. 4.º Cuando la Inspección de Trabajo compruebe, en una Empresa, que los puestos de trabajo reservados a los trabajadores mayores de cuarenta años, según la relación que se establece en el artículo primero de esta Orden, no son ocupados por los mismos, adoptará las medidas oportunas conducentes al cumplimiento de esta obligación.

Art. 5.º Las Oficinas de Colocación, cuando comprueben la existencia de desequilibrios locales en la colocación y desempleo, de los trabajadores mayores de cuarenta años, lo pondrán en conocimiento del Jefe provincial de Encuadramiento y Colocación, quien propondrá, si procede, a la Delegación de Trabajo las medidas oportunas para corregir este desequilibrio.

El Delegado de Trabajo podrá proponer a la Dirección General de Promoción Social, con carácter urgente y preferente, la programación y desarrollo de los cursos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Decreto de 30 de abril de 1970.

Art. 6.º Las Empresas que empleen trabajadores mayores de cuarenta años

y que reúnan las condiciones exigidas en el artículo decimosexto del Decreto 1293/1970, de 30 de abril, para beneficiarse de la bonificación de cuotas de la Seguridad Social que se establece en el referido artículo, deberán presentar su solicitud, dirigida al Presidente del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en la Delegación Provincial de Trabajo en donde radique la Empresa.

Para ello utilizará los impresos que figuran como anexos a la presente Orden, cumplimentando los datos profesionales y personales del trabajador y acompañarán las certificaciones correspondientes de la Oficina de Colocación y de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, acreditativa de que se han abonado las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a dicho trabajador.

Art. 7.º El Órgano Gestor del Fondo Nacional de Protección al Trabajo para la concesión de estas ayudas será la Dirección General de Trabajo (Subdirección General de Empleo).

Las Delegaciones de Trabajo tramitarán las solicitudes de ayudas recibidas, a las que acompañarán los informes correspondientes.

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de enero de 1971. — De la Fuente.

Imos. Sres. Subsecretario de Trabajo, Secretario general Técnico, Directores generales de este Departamento y Secretario general del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Los estados que figuran como anexos a esta Orden se hallan insertos en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, del día 28 de enero de 1971.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de

hoy, dictado en las diligencias previas siguientes:

Núm. 550/70, por daños, ha acordado se cite a M'Bark Ben Lahcen, nacido en Agouigal Ait Moussi, Marocaine, empleado y con domicilio en Denain B-15 E. 2, núm. 17 Fg. Duchateau (Francia), al objeto de practicar una diligencia.

Núm. 968/70, por robo, ha acordado se cite a Juan Fidel Gómez Villafranca, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad. Camino de la Plata. Grupo San Roque, primer portal, 3.º B, al objeto de ser oído.

Núm. 754/70, por lesiones, ha acordado se cite a Dionisio Hernández Alonso, de 23 años, soltero, natural de Burgos, textil y cuyo último domicilio fue en Juan XXIII, bloque 12, primer portal, piso primero, segundo a puerta, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico Forense.

Núm. 865/70, por abandono de familia, ha acordado se cite a Pedro Luis Alba Santamaría, nacido en Burgos, el 28 de octubre de 1926, industrial, hijo de Arcadio y Pilar, y cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Plaza Vega, núm. 27, al objeto de ser oído.

A fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de enero de 1971.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Tomás González

Barrio y su esposa doña María García García, de Burgos (si bien la misma dice apellidarse Sancho de segundo apellido), para la efectividad de un crédito hipotecario de 618.000 pesetas de principal, 370.491,54 pesetas de intereses vencidos al 31 de diciembre de 1969, intereses posteriores y costas, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio señalado a efectos de subasta, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1.—Casa, sita en Burgos, en la calle de Cabestreros, señalada con el número 14, que ocupa ciento cincuenta metros y ocho decímetros cuadrados, que mide catorce metros y sesenta centímetros, a la calle de Cabestreros, y once metros y ochenta centímetros a la fachada que corresponde a la calleja que baja a Pozo Seco, tiene un patio y además en una anchura de un metro y treinta centímetros, un callejón de acceso por el cual tiene también servicio de acceso o entrada, la finca número trece propiedad del señor Capillas. Consta la casa de planta baja destinada a garage y almacén y dos plantas superiores distribuida cada una de éstas en tres viviendas en cada una de las cuales existen dos dormitorios, comedor, cocina y aseo. La casa con el patio y con el callejón de acceso constituye una sola finca de forma irregular de 7 lados rectilíneos cuya área plana geoméricamente medida tiene una extensión superficial de doscientos diez metros y setenta y tres decímetros cuadrados que linda al oeste o frente en línea quebrada de seis metros sesenta centímetros y ocho metros con calle de Cabestreros, por el norte, en línea de trece metros y diez metros con calleja que baja a Pozo Seco; al sur, en línea de quince metros y noventa centímetros, con casa número doce y su patio; al este, en línea quebrada de 3,05 metros, 2,50 metros y 13,30 metros, con patio de la finca, número diez, propiedad de don David Díez y casa número trece de la calle de Bajada a Pozo Seco, propiedad de don Antolín Capillas.

2.º—Un edificio en la calle de San Francisco, sin número, hoy calle de Sedano, señalada con el número ocho, que consta de planta baja y cinco pisos con patio, ocupa una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuadrados; linda al norte o frente, en línea de diez metros, con dicha calle o carretera de Santander; oeste, o derecha entrando en línea de diecinueve metros y cuarenta centímetros con finca de don Luis Castellanos; izquierda o este, en igual línea, y espalda, al sur, en línea de diez metros, con finca de las Srtas. de Jalón Jalón. De la superficie total de esta finca, corresponde a la parte edificada ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, y al patio o parte descubierta, cuarenta metros cuadrados.

Para el remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado las once horas del día diecisiete de marzo próximo, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas para la finca

de la calle de Cabestreros y de ochocientas mil pesetas para la finca de la calle de San Francisco, de esta ciudad de Burgos, que son los fijados en la escritura base de los autos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento de referidas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que pueden licitar a ambas fincas o a cualquiera de ellas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

575.—763,00

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a uno de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, y de otra, como demandado, don José Ibáñez Fernández, joyero, y su esposa, doña María del Rosario Gómez Fernández de Acebedo, sus labores, mayores de edad, vecinos que fueron de Bilbao y Medina de Pomar, respectivamente, hoy en paradero desconocido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados, como de la propiedad de los demandados don José Ibáñez Hernández y su esposa doña María del Rosario Gómez Fernández de Acebedo, mayores de edad, joyero y sus labores, respectivamente, vecinos que fueron de Bilbao y Medina de Pomar, hoy en ignorado paradero, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecu-

tante, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de la cantidad de doscientas setenta y siete mil quinientas pesetas de principal reclamado; dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco pesetas de intereses vencidos al veintiséis de octubre de mil novecientos setenta más los intereses posteriores convenidos en la escritura de préstamo y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente se imponen a los demandados. Dada su rebeldía, notifíqueseles esta sentencia en estrados del Juzgado y, personalmente, si así lo solicita la parte actora en término de quinto día, haciéndolo por edictos, en otro caso, en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—Joaquín Juárez.—Rubricado.»

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con los particulares transcritos a que me remito. Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don José Ibáñez Hernández y su esposa doña María del Rosario Gómez Fernández de Acebedo, cuyo domicilio se ignora, expido el presente que firmo en Burgos, a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Joaquín Juárez.—V.º B.º El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

591.—511,00

Briviesca

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en la ejecutoria de las diligencias preparatorias penales 75 de 1967, por infracción de la Ley de 24 diciembre de 1962, contra Charles Michel Samson, de 33 años de edad, casado, y vecino de Kremlin Bicitre (Francia), se requiere a dicho acusado, para que en término de ocho días haga efectiva la multa de 10.000 pesetas a que fue condenado y haga entrega de su permiso de conducir, al haber sido privado del mismo por tiempo de cuatro meses, en sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, de fecha 14 de enero de 1970, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el B. O. de la provincia, sirva de requerimiento a dicho acusado, expido la presente que firmo en Briviesca a 3 de febrero de 1971.—El Secretario. (ilegible).

Castrojeriz

Don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de Castrojeriz (Burgos).

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio de cognición, bajo el número 6 de 1971, sobre derechos de copropiedad o comunidad de bienes en finca urbana sita en la Plaza Mayor, número 6, de Sasamón, a instancias de doña Consuelo Martínez Rilova, asistida de su esposo don Ramiro Herrera Herrera, mayor de edad, casada, sus labores y vecinos de Zaragoza, actuando en su nombre y además en interés de la comunidad, contra don Miguel Burgos Herrera, vecino de Sasamón y las demás personas desconocidas y en ignorado paradero que pudieran creerse con algún derecho sobre dicha finca urbana antes relacionada, representada la demandante por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en cuyo procedimiento y por providencia de este día, he acordado emplazar por medio del presente a dichas personas desconocidas y en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días comparezcan, concurriendo en este caso tres días, para contestar a la demanda y darles traslado de la copia de la misma y demás documentos a ella referentes, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en dicho plazo se les declarará y seguirá el juicio en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a dichas personas desconocidas y que pudieran creerse con algún derecho sobre la casa antes relacionada y que se describe en el hecho primero de la demanda, por encontrarse en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Comarcal, José Luis Antón de la Fuente.—El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

568.—293,00

Madrid

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Gloria Núñez Juarros, que falleció en esta capital el 16 de febrero de 1970, en estado de viuda, hija de Juan y Paulina, cuyo expediente ha sido promovido por doña Beatriz Núñez Cerain, mayor de edad, soltera, empleada y de esta vecindad, con domicilio en

Joaquín García Morato, 122, solicitando se declaren herederos abintestato de referida causante a don Marcial Fernando Núñez Vázquez y doña Carmen y doña Beatriz Núñez Cerain, se hace saber, de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, llamando a las mismas para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en General Castaños, núm. 1, planta baja, a reclamarla en el término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho proceda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario. (ilegible).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, (ilegible).

569.—222,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

La Sección de Minas hace saber en relación a las oposiciones presentadas a la admisión definitiva del permiso de investigación de cuarzo "Impensada", número 3.831 de esta provincia, lo siguiente:

Una vez cumplidos los trámites exigidos y de acuerdo con el informe del Sr. Abogado del Estado, esta Sección de Minas ha resuelto desestimar las oposiciones presentadas por el Distrito Forestal de Burgos y la Junta administrativa de Villalaín, en contra de la tramitación del permiso de investigación para cuarzo, denominado "Impensada", núm. 3.831 y que continúe la tramitación, notificándose a los interesados y publicándose en este B. O. de la provincia.

Burgos, 1 de febrero de 1971.
El Delegado Provincial, P. D.,
El Ingeniero Jefe Accidental de Minas, Aníbal González González.
532.—131,00

La Sección de Minas hace saber: Que por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario el reintegro para la expedición del título de propiedad y el papel de pagos al Estado correspondiente, ha sido declarado concluso para titulación el

expediente de la concesión minera siguiente:

Número. 3.783.

Nombre, Enriqueta.

Mineral, cobre.

Hectáreas. 134.

Término municipal, Los Altos

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Burgos, 1 de febrero de 1971.

El Delegado Provincial, P. D.,
El Ingeniero Jefe Accidental de Minas, Aníbal González González.
533.—116.00

Comisaría de Aguas del Duero

El Ayuntamiento de Campolara (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Valpoza, en término municipal de Campolara, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Campolara (Burgos), o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. número 6,071).

Valladolid, 27 de enero de 1971.— El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.
501.—208.00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Aprobado por esta Corporación Municipal, el proyecto de presupuesto extraordinario número uno para la instalación de teléfono rural en este Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, queda expuesto al público durante 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Valle de Valdelucio, 2 de febrero de 1971.— El Alcalde, Jaime Val.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Belorado

Con autorización del Distrito Forestal del Estado, se anuncia subasta del aprovechamiento de pastos en el cuartel A) del monte de Montemayor, para 653 reses lanares o su equivalente en vacunos, para el quinquenio 1970-1975, bajo el tipo de licitación de 7.933 pesetas al alza, y en «Palorco», por 1.869 pesetas al alza, en las condiciones que determina el plan de aprovechamientos.

El plazo de licitación es de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las dos de la tarde de cada día, y si resultara desierta se abre un nuevo plazo de otros 10 días hábiles a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las dos de la tarde de cada día, y si resultara desierta se abre un nuevo plazo de otros diez días hábiles a partir del anterior para segunda subasta en las mismas condiciones de la primera.

Pienzas provisionales: 397 pesetas y 94 pesetas. Definitivas: 6 por 100 del remate.

Modelo de proposición: El fijado por el Distrito Forestal.

Apertura de pliegos, al cuarto de hora de la de cierre del plazo de admisión.

Belorado, 30 de enero de 1971.— El Alcalde, Máximo Izquierdo Calleja.

542.—178.00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Debidamente autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia la subasta para la

enajenación de 225 pinos silvestres maderables, con un volumen de 80 metros cúbicos de madera y 20 de leña, del monte número 264 denominado «La Cervera», de estos propios, y por una tasación de cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar al día siguiente de transcurridos diez días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, en el Ayuntamiento.

Los pliegos, se admitirán una hora antes de la subasta, o sea, desde las once a las doce horas.

Fianza del 5 por 100 en calidad de provisional, y las condiciones, las determinadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 254, de 8 de noviembre de 1960. Y las económicas las establecidas por el Ayuntamiento.

Santo Domingo de Silos, 4 de febrero de 1971.— El Alcalde, (ilegible).

570.—164.00

Ayuntamiento de Puras de Villafranca

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y en el salón de actos de este Ayuntamiento se realizará subasta de pastos, a las doce horas y el vigésimo día a partir del de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta se refiere al aprovechamiento de pastos en los montes propiedad de este Ayuntamiento-Montesuso, para setecientas treinta y una cabezas lanares, durante un período de cinco años y un precio de tasación de quince mil trescientas cincuenta y una pesetas.

Puras de Villafranca, 6 de febrero de 1971.— El Alcalde, Julio Martínez Oca.

571.—92.00

Junta vecinal de Rozas de Valdeporres

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar, en el salón de actos de esta entidad menor, la subasta de pastos para 35 reses mayor y 9 vacuno, con una tasación de 7.014 pesetas.

Dicha subasta se celebrará después de transcurridos los 20 días hábiles a contar desde el día siguiente hábil de su publicación, y hora de las 12 de su día.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad.

Rozas de Valdeporres, 8 de febrero de 1971.— El Presidente de la Junta, Matías Sainz López.

574.—99.00